

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3063.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de diciembre de 2006 registrada al número 2278, ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y examinado el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.355, de fecha 12 de diciembre de 2006, se han publicado las bases que han de regir el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a Sección Técnica de Servicios Sociales Básicas, mediante el sistema de concurso de méritos.

En el apartado 4-A.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados, donde dice:

"1º.-0,1 puntos por hora de curso con un máximo de 10 puntos"

Debe decir:

"1º.-0,1 puntos por hora de curso con un máximo de 20 puntos"

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Lo que le traslado para su publicación

Melilla, 20 de diciembre 2006.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

3064.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico,

a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040444770, Denunciado/a, A. Sierra, Identif., 45281772, Localidad, Melilla, Fecha, 07-09-2006, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art. 001.2, Ptos., 4, Req.

Melilla, 7 de diciembre de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

3065.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su